



**POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. DIEGO RENATO LUGO ACOSTA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-**

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023  
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 6641 de fecha 31 julio del corriente año del Univ. DIEGO RENATO LUGO ACOSTA, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.-

La Dirección Académica, informa que el universitario DIEGO RENATO LUGO ACOSTA, ingresó a la carrera en el año 2010, tiene pendiente el 7mo y 8vo semestre, asignaturas optativas libres, los créditos académicos correspondientes a materia completaría, pasantía laboral supervisada, aprobar la asignaturas optativas libres, los créditos académicos correspondientes a materia complementaria, pasantía laboral supervisada, aprobar la asignatura optativa de salida Historia del Mueble Moderno y Contemporáneo y el TFG.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución del Decanato N° 597/2023 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. DIEGO RENATO LUGO ACOSTA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL".-

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 597/2023 de fecha 02 de agosto del 2023.-

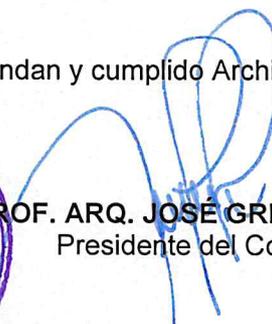
**Art. 2°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por seis (06) semestres computados a partir del segundo periodo académico del año 2023 al Univ. DIEGO RENATO LUGO ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 4.448.963.-

**Art. 3°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.-

**Art. 4°:** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaría de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo